



Radicado: D 2022070003744

Fecha: 31/05/2022

Tipo: DECRETO
Destino:

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021, establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que mediante resolución con radicado 2022060009012 del 4 de abril de 2022, del Secretario de Educación del Departamento de Antioquia, **"Por la cual se transfieren recursos del departamento de Antioquia a la Institución Universitaria Digital de Antioquia para el fortalecimiento de los proyectos y acciones de permanencia de los estudiantes matriculados en programas de pregrado durante el año 2022"**, se resolvió transferir recursos por valor de \$300.000.000 de pesos con destinación específica a la Institución Universitaria Digital de Antioquia, para fortalecer las acciones que garanticen la permanencia de los estudiantes de pregrado de los Municipios del departamento de Antioquia, durante el calendario académico de la vigencia 2022.
- c. Que con el fin de garantizar la existencia de los recursos objeto de adición, el Contador de la IU Digital, certificó por escrito los ingresos y expidió comprobante de recaudo 031-256 del 19 de abril de 2022, indicando que estos ingresos provienen del Departamento de Antioquia para fortalecer las acciones de permanencia de los estudiantes de pregrado durante el 2022.
- d. Que los recursos transferidos por el Departamento de Antioquia, requieren concepto favorable, por lo que la Institución Universitaria Digital de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación del Departamento de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022010219784 del 25 de mayo de 2022, para adicionar dentro del agregado de inversión los recursos en mención.
- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable mediante oficio con radicado No. 2022030180643 del 25 de mayo de 2022, para adicionar al agregado de inversión \$300.000.000.
- f. Que el objetivo de este decreto es adicionar los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional a la IU Digital, dentro del presupuesto de ingresos y gastos de la Institución Universitaria Digital de Antioquia de la vigencia 2022, en rubros presupuestales de inversión para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Unidos por la Vida 2020-2023 y los objetivos misionales de la IU Digital.

En mérito de lo expuesto,

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

DECRETA

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de ingresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IU Digital en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. G.	Pospre	A.F.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	256F	I-1-1-02-06-006-06	C	999999	\$300.000.000	Otras unidades de gobierno
TOTAL					\$300.000.000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de egresos de la actual vigencia fiscal de la Institución Universitaria Digital de Antioquia- IU Digital en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)**, en los siguientes rubros y cantidades:

Fondo	C. G.	Pospre	A.F.	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	256F	2-3	C22021	020323	\$300.000.000	Consolidación académico-administrativa de la Institución Universitaria Digital de Antioquia
TOTAL					\$300.000.000	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

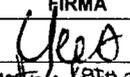
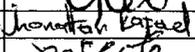
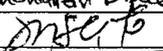
Dado en Medellín a los,

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		27-5-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		31/05/2022
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		27-05-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		27-5-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.